



HONORARIOS MÍNIMOS Y ORIENTATIVOS

HONORARIOS POR FOJA DE TRADUCCIÓN				
TIPO DE DOCUMENTO / IDIOMA	Al español	Al francés, inglés, italiano o portugués	A otros idiomas	De idioma extranjero a idioma extranjero
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales	\$ 28.897	\$ 36.501	\$ 43.510	\$ 56.603
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación	\$ 30.722	\$ 38.353	\$ 44.264	\$ 57.489
3. Documentos notariales, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar	\$ 33.327	\$ 43.510	\$ 53.826	\$ 70.093
4. Papeles de comercio y contables, documentación societaria, documentos científico-técnicos, patentes y documentos similares	\$ 38.353	\$ 47.147	\$ 58.851	\$ 76.507

Se considera foja a lo siguiente:

- Cincuenta renglones de papel tipo romaní
- El equivalente a 500 palabras (en un formato distinto al antes mencionado)
- Cualquier otro documento cuya extensión sea menor que una foja

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES		Al español	A otros idiomas
1. Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 % y el 70 % del valor de la traducción	\$ 7.142	\$ 7.935
2. Corrección final	Entre el 30 % y el 50 % del valor de la traducción		
3. Transcripción de audio (valor por minuto)	\$ 3.650		
4. Subtitulado, temporizado y pegado (min)			

TRADUCCIÓN DE CARÁCTER PRIVADO	Honorarios por palabra. Mínimo sugerido: importe equivalente a 250 palabras, aunque el texto tenga una menor extensión.
Al español	\$ 52,90
Al inglés, francés, portugués o italiano	\$ 60,95
A otros idiomas	\$ 72,45
De idioma extranjero a idioma extranjero	\$ 92,00

ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO INTÉRPRETE	Por hora o fracción
Interpretación en Registro Civil, Escribanías, Dirección Nacional de Migraciones, etc.	\$ 136.350

OTRAS INTERPRETACIONES	Hora y media o fracción	Media jornada (por intérprete)	Jornada completa (por intérprete)
Cursos, congresos, conferencias, rondas de negocios, etc.	\$ 233.554	\$ 474.513	\$ 620.517

IMPORTANTE:
Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- Urgencias, ante las cuales se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %.
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación ante organismos, etc.) a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.

En la reunión del Consejo Directivo Provincial del 5 de julio de 2024, en Morón, Provincia de Buenos Aires, se consensuó esta tabla de honorarios.
Vigencia: a partir del 22 de julio de 2024.